

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA DE JESÚS SIERRA GARCÍA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL - UGPP
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00319-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.), y teniendo en cuenta que mediante Auto del 24 de mayo de 2019 (folio 174), se requirió oficiar la Jefe del Departamento de Gestión de CORPOICA, certifique los valores devengados por el señor JOSÉ CORPUS FUENTES, durante los últimos año de servicio, periodo comprendido entre el 27 de enero de 1994 y el 27 de enero de 2004, debiendo advertir a la entidad CORPOICA que deberá reflejar en la certificación todos los valores devengados por el actor, así no fueran incluidos en los aportes al Sistema General de Pensiones.

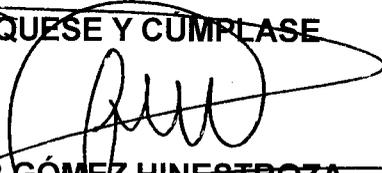
En vista de que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal ordenada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Por Secretaría oficiase a la Jefe Departamento de Gestión de CORPOICA, para que en el término de diez (10) días, certifique los valores devengados por el señor JOSÉ CORPUS FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía número 3.293.703, durante los últimos año de servicio, periodo comprendido entre el 27 de enero de 1994 y el 27 de enero de 2004.

Así mismo, para que certifique cuales fueron los factores salariales sobre los cuales se realizaron los aportes, durante últimos 10 años de servicio, de señor JOSÉ CORPUS FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía número 3.293.703.

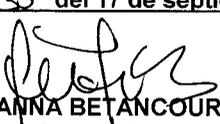
SEGUNDO: Una vez allegada las pruebas documentales requeridas ingrese el proceso al despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FREIGER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia emitida el 16 de septiembre de 2019 se notificó por ESTADO No. 30 del 17 de septiembre de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria

H.O.